RESOLUCIÓN SNPP Nº 63/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LPN SBE N° 07/2023 – PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD FONTANERÍA, Y HERRAMIENTAS PARA CURSOS DEL SNPP – ID N° 435.553".----------

Asunción, 27 de septiembre del 2023.

VISTO: El Memorándum GAF N° 023/2023 de la Gerencia de Acción Formativa del SNPP; y

CONSIDERANDO

Que, por el Memorándum GAF N° 023/2023 de la Gerencia de Acción Formativa del SNPP se solicita el llamado para la contratación de ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD, FONTANERÍA Y HERRAMIENTAS PARA CURSOS DEL SNPP, anexando las especificaciones técnicas y providenciado por el Director General los mismos fueron recibidos por la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

Que, por Memorándum UOC N° 28/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración del Señor Director General (SNPP) José Nicolás Cogliolo Alvarenga, la solicitud de autorización del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LPN SBE N° 07/2023 – PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD, FONTANERÍA Y HERRAMIENTAS PARA CURSOS DEL SNPP – ID N° 435.553", y de la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones.--

Que, según lo establecido en el Art. 33 del Decreto Nº 2992/19, reglamentario de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS": *"La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa [...]"*.----------

Que, asimismo, los fondos a ser destinados en la presente Contratación, se encuentran disponibles en los objetos de gastos 343 "ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS", 394 "HERRAMIENTAS MENORES", 397 "PRODUCTOS E INSUMOS METÁLICOS" y 399 "[illegible] DE CONSUMO VARIOS" para el Ejercicio Fiscal 2023.----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – DIRECCIÓN GENERAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Alberto R. Coronel B.
Secretaria General - SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN SNPP Nº 63/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LPN SBE N° 07/2023 – PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD FONTANERÍA, Y HERRAMIENTAS PARA CURSOS DEL SNPP – ID N° 435.553".----------

Que, en virtud, a las disposiciones establecidas en la Ley N° 1.535/99 "De la Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario 8127/00, a lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 2992/19.----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LPN SBE N° 07/2023 – PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD, FONTANERÍA Y HERRAMIENTAS PARA CURSOS DEL SNPP - ID N° 435.553".----------

Art. 2° **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones, para el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LPN SBE N° 07/2023 – PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD, FONTANERÍA Y HERRAMIENTAS PARA CURSOS DEL SNPP - ID N° 435.553".----------

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2° de la presente Resolución, a través de Adenda si fuese necesario.----------

Art. 4° **DESIGNAR** como Administrador de Contrato al Gerente de la Gerencia de Acción Formativa del SNPP.----------

Art. 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – SECRETARIA GENERAL

Lic. Alberto R. Coronel B.
Secretaría General - SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – DTOR. GENERAL

JOSE COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – SECRETARIA GENERAL

Lic. Alberto R. Coronel B.
Secretaría General - SNPP